



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día nueve de febrero del año dos mil diecisiete, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veinticinco (025-2017)**, presentada por el Licenciado
quien solicitó la siguiente información: **“Se solicita la siguiente información para los 262 municipios: número de kilómetros de ciclo vías exclusivas existentes”**.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP-, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 del Reglamento -en adelante RELAIP-, de la referida ley, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección de Planificación de la Obra Pública**, para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la referida solicitud, presentada por el Licenciado
la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** respondió mediante nota de fecha quince de febrero lo siguiente: "En relación a solicitud No. 025-2017 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita el número de kilómetros de ciclovías existentes en los 262 municipios de El Salvador.
Al respecto, se informa que esta Dirección no cuenta con un registros de las ciclovías existentes en los 262 municipios de El Salvador, únicamente se tiene sobre el Boulevard Monseñor Romero el proyecto: "CONSTRUCCION DE CARRIL AUXILIAR PARA SEGURIDAD VIAL DE CICLISTAS Y PEATONES COMPLEMENTARIO AL BOULEVAR DIEGO DE HOLGUIN, ANTIGUO CUSCATLAN, TRAMO II-A, ETAPA II", del cual se adjunta Plano de Conjunto en formato PDF, el cual tiene una longitud de 2 kilómetros, siendo la única información disponible en esta Dirección".
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, con un anexo, por la Dirección en mención.
- VIII. Por su parte, **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social** del MOP respondió mediante nota con Ref. MOP-DIIS-026-/2017 de fecha veinte de febrero del año en curso, entre otras cosas lo siguiente:

"En relación a solicitud N°025-2017 recibida en esta dirección con fecha 9 de febrero del 2017, la cual expresa textualmente lo siguiente:

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuga, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 2 de 4



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Se solicita la siguiente información para los 262 municipios: número de ciclo vías exclusivas existentes.

Al respecto, envío la información requerida en cuanto a lo siguiente:

SAN SALVADOR

- Hombro compartido con bicicletas en Avenida Jerusalén: 2 km
- Ciclo ruta en Colonia La Rábida: 0.36 km
- Ciclo ruta en Colonia Nicaragua: 0.63 km
- Ciclo ruta en Colonia Buenos Aires: 1.22 km
- Ciclo vía Bulevar Constitución (ciclo vía dominical): 1.26 km

TOTAL KM SAN SALVADOR: 5.7 km

ANTIGUO CUSCATLAN

- Carril auxiliar del Bulevar Monseñor Romero: 2 km
- Conexión Avenida Jerusalén - Calle El Espino (Redondel Naciones Unidas): 0.48 km

TOTAL KM ANTIGUO CUSCATLAN: 2.48 km

SANTA TECLA

- Carril bici en Bulevar Merliot: 1.3 km
- Carril bici en Carretera Panamericana: 1.4 km
- Ciclo vía Condado Santa Rosa - Palacio Tecleño de la Cultura y Las Artes: 1.1 km
- Conexión Bulevar Merliot - Redondel Utila (sobre carretera al Puerto La Libertad): 1.6 km

TOTAL KM SANTA TECLA: 5.4 km

TOTAL KM CICLOVIAS EN EL PAIS: 9.88 km

Cabe mencionar que actualmente, el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) se encuentra desarrollando como primera etapa un plan piloto en el área Metropolitana de San Salvador y las ciudades más densamente pobladas de El Salvador como San Miguel, por lo que la información de los 262 municipios, no se tiene aún sistematizado, es por ello que la información remitida es de los municipios con los que se ha trabajado y/o de los que se tiene información, por lo que los datos brindados no contemplan información de algunas Municipalidades que podrían tener ciclo vías y no se tiene registradas en el MOPTVDU".

Se anexa respuesta elaborada y remitida por la mencionada Dirección.

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 3 de 4

- IX. La **Oficina de Información y Respuesta** del MOP hace del conocimiento al licenciado que en base a lo requerido, a lo manifestado por las respectivas Direcciones, y en cumplimiento a los artículos 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República y artículos 62 y 71 inc.1 de la LAIP, esta Entidad Pública, brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el Licenciado mediante la cual solicita lo siguiente:
“Se solicita la siguiente información para los 262 municipios: número de kilómetros de ciclo vías exclusivas existentes”.
- b) **Entréguese** las respuestas elaboradas y remitidas por la **Dirección de Planificación de la Obra Pública y Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social**, sobre la información solicitada.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información